

FT-06-V01/PRO-SAD-017
ACTA Nro. 009 DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA
REALIZADA EL 12 DE JUNIO DE 2026

De manera presencial se reúnen el 12 de junio de 2026, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, para tratar asuntos inherentes a la Facultad, iniciando la sesión a las 11h30.

- **María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.**, Decana de la FCV
- **Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.**, Subdecana de la FCV
- **Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.**, Miembro Principal
- **Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.**, Miembro Principal

Están invitados a esta convocatoria:

- **Mónica Marianella Montero Montoya, Ing.**, Coordinadora de Postgrados de la FCV.

La Decana de la Facultad hace la apertura de la sesión y, una vez constatado el quórum, pone a consideración el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Sesión del Consejo de Unidad Académica del 22 de mayo de 2026.
2. Solicitud de inclusión en el orden del día del siguiente Consejo de la Unidad Académica- Situación académica del estudiante José García Onofre y criterios para la atención de futuras solicitudes de reingreso a la Maestría.
3. Solicitud de inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Consejo de Unidad Académica de la FCV-Informe semestral Angélica Malena Torres Ulloa del 16 de noviembre 2025 al 15 de mayo de 2026.
4. Varios.

Considerando:

Que, la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la ESPOL, en el inciso 6.1 CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA, señala que son atribuciones y responsabilidades: “f) Conocer los asuntos que sean sometidos para su recomendación por sus autoridades; (...) i) Las demás que le encargare el Consejo Politécnico.”;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico, establece: “Reingreso.- Cada IES es responsable de definir las fechas, plazos, requisitos y condiciones en los que se llevarán a cabo los procesos de reingreso a una carrera o programa vigente, que no podrán exceder los diez (10) años a partir del último período académico en el que se produjo la interrupción de estudios. Transcurrido el plazo establecido en el párrafo precedente, un estudiante podrá retomar sus estudios en la misma carrera o programa o en otra carrera o programa, mediante el mecanismo de homologación por validación de conocimientos de asignaturas, cursos o sus equivalentes, en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido por cada IES. Cuando un estudiante quiera reingresar a una carrera o programa “no vigente” o “no



vigente habilitado para registro de títulos”, para garantizar la culminación de estudios, las IES en ejercicio de su autonomía académica, podrán considerar la implementación de un plan de reingreso, mediante homologación a la oferta académica vigente.”

Que, el artículo 35 del Reglamento de Becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional, Código: REG-ACAVRA-044, establece: “*Responsabilidad de la Unidad Académica. - "La Unidad Académica es responsable de: a. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario que avaló, tanto durante la ejecución de sus estudios, como durante el periodo de devengación de estos. Lo primero se realizará a través de la revisión de los informes enviados por el beneficiario, y lo segundo a través de la planificación académica o del cumplimiento y entrega de evidencias de los productos de investigación establecidos (...)"*

Nro.	Nombre, Título	Cargo	Modif. orden del día	1	2	3	4
1	María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.	Decana	S	S	S	S	S
2	Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.	Miembro Principal	S	S	S	S	S
3	Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.	Miembro Principal	S	S	S	S	S
4	Andrea Katherine Orellana Manzano, Ph.D.	Miembro Alternó	S	S	S	S	S
Total			4	4	4	4	4
Simbología: A favor (S), En contra (N), Abstención (-)							

Se resuelve:

- 1. Lectura y aprobación del Acta de Sesión del Consejo de Unidad Académica del 22 de mayo de 2026.**

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2026-06-12-036

CONOCER y APROBAR el ACTA del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, de la sesión ordinaria efectuada el día 22 de mayo de 2026.

- 2. Aprobación de las Resoluciones Nro. 2, 2.1, 2.2 y 2.3 del Comité Académico de la Maestría en Biociencias Aplicadas.**

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2026-06-12-037

APROBAR las Resoluciones Nro. 2, 2.1, 2.2 y 2.3 contenidas en el Acta Nro. 003-2026 del Comité Académico de la Maestría en Biociencias Aplicadas con mención en Biodescubrimiento, suscrita por Paolo Michael Piedrahita Piedrahita, Ph.D., Coordinador de la maestría y Miembros principales; la cual se encuentra detallada a continuación:

“Resolución Nro. 2



En los casos de reingreso por homologación por validación de conocimientos, para el respectivo análisis y aprobación, los maestrantes deberán presentar un cronograma detallado del proceso de homologación, que detalle la planificación de las asignaturas susceptibles de homologación, considerando que aquellas correspondientes a la Unidad de Titulación no serán homologables y deberán ser cursadas conforme a la planificación académica vigente. Asimismo, el estudiante deberá adjuntar un informe del estado de su trabajo de titulación, debidamente suscrito por su tutor, en el que se evidencie el tema, objetivos y la conformación del tribunal evaluador.

Resolución Nro. 2.1

Recomendar al Consejo de Unidad Académica que, en los procesos de reingreso por homologación por validación de conocimientos, los maestrantes cubran un valor de USD 50.00 por cada asignatura solicitada para homologación, en concordancia con la normativa institucional vigente en materia de aranceles y servicios académicos.

Para tal efecto, el estudiante deberá presentar una solicitud formal detallando las asignaturas a homologar, la cual será evaluada por el Comité Académico previo a su aprobación y posterior conocimiento del Consejo de Unidad Académica.

Resolución Nro. 2.2

Recomendar al Consejo de Unidad Académica que, en los casos de reingreso mediante homologación por validación de conocimientos, las asignaturas correspondientes a la Unidad de Titulación, cuando hayan sido previamente cursadas y canceladas por el estudiante, puedan ser registradas y cursadas sin costo adicional, siempre que el maestrante continúe con el mismo trabajo de titulación aprobado durante su periodo de estudios.

Resolución Nro. 2.3

Recomendar al Consejo de Unidad Académica que, en los casos de reingreso por homologación por validación de conocimientos, si el maestrante opta por desarrollar un nuevo tema de trabajo de titulación, dicha decisión sea considerada como el inicio de un nuevo proceso académico, el cual deberá ser evaluado y aprobado por el Comité Académico del programa.

En este escenario, se establecerá un cobro asociado al nuevo registro de las actividades de la Unidad de Titulación I y II, en virtud de que estas no corresponderían al proceso originalmente cursado, sino a uno nuevo que implica la asignación de recursos académicos y administrativos adicionales.”

3. **Aprobación del Informe semestral de la becaria de FCV, Angélica Malena Torres Ulloa, M.Sc. (16-nov-2025 al 15-may-2026).**

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2026-06-12-038

APROBAR el Informe semestral del Programa Doctoral “*Agriculture in tropics and subtropics*”, de la becaria de la Facultad de Ciencias de la Vida, **ANGÉLICA MALENA TORRES ULLOA, M.Sc.** correspondiente al periodo del **16 de noviembre de 2025 al 15 de mayo 2026**, y de las actividades académicas planificadas para el siguiente periodo.

Terminada la reunión y siendo las 12:26, se clausura la sesión. Y se firma para constancia de lo aprobado en sesión del 07 de julio de 2026.

María Isabelita Jiménez Feijoo, Ph.D.

Decana de la FCV

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL



Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.
Subdecana de la FCV
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL
LITORAL – ESPOL

Gustavo Adolfo Domínguez Cazco, Ph.D.
Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Diana Gabriela Carvajal Aldaz, Ph.D.
Representante Principal de Profesores Consejo de
Unidad Académica de la FCV

Elaborado por:
Ingeniera
Karen Estefani Andrade Terán
Secretaria del Consejo de Unidad Académica de la FCV

